

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre reintegro en la rendición de cuentas municipales

Viene observando este Gobierno Civil, con el natural desagrado, que al darse cumplimiento por las Corporaciones municipales a mi circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 19 del actual, se envía la certificación reclamada sin el reintegro de 0'25 pesetas que exige la vigente ley del Timbre, y como esta omisión anula el cumplimiento del servicio, prevengo a los Alcaldes y Secretarios que se considerarán como no recibidos los estados que carezcan del timbre correspondiente, exigiéndose después la responsabilidad a que haya lugar por incumplimiento del servicio.

Burgos 26 de septiembre de 1938.=Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Sasamón, con fecha 20 del actual, me comunica que al vecino de aquel pueblo, Antonio Gutiérrez Ruiz, le desapareció la dula el día 17, una yegua, de alzada regular, pelo alazán, calzada, negra, cerrada, cola y crin negras y herrada de las extremidades anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Sasamón.

Burgos 22 de septiembre de 1938.
=Tercer Año Triunfal,

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

Cédula de citación.

Cretmet Andrés, súbdito suizo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, ocu-

pante del automóvil con matrícula LE - 2375, el día 31 de julio último, al chocar con un carro en Santa María Ribarredonda, de este partido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración, ser reconocido por los facultativos y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 41 de 1938, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, y ofreciéndole el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por el presente, en caso de incomparecencia.

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta de Burgos, número 36.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

CIRCULAR

Dispuesto por O. C. de 22 del mes actual (B. O. número 85) la concentración e incorporación a fi-

las del día 15 al 23 del mes próximo de los individuos pertenecientes al tercer trimestre del reemplazo de 1941, o sea los nacidos en igual trimestre del año 1920, para su concentración, se observarán las reglas siguientes:

a) Los individuos pertenecientes al expresado trimestre y los agregados al mismo que no se hubieran incorporado anteriormente, lo efectuarán en esta Caja de Recluta los días que a continuación se indican:

Día 16 de octubre.—Partidos de Briviesca y Castrojeriz.

Día 17.—Partidos de Belorado y Burgos (excepto capital).

Día 18.—Partidos de Aranda y Roa.

Día 19.—Partidos de Salas y Villadiego.

Día 20.—Partidos de Lerma y Miranda.

Día 21.—Partidos de Villarcayo y Sedano.

Día 22.—Burgos (capital).

La hora de concentración comenzará los días expresados a las nueve de la mañana, debiendo los mozos venir acompañados del Comisionado de su respectivo Ayuntamiento, toda vez que la operación de concentración lo es asimismo de clasificación.

b) Los Ayuntamientos que no lo hubieran efectuado anteriormente, deberán de remitir antes del día 1.º del mes próximo a esta Junta de Clasificación, las actas de alistamiento y clasificación, relaciones de los individuos nacidos en su término municipal, filiaciones de todos los mozos cualquiera que sea su clasificación y expedientes de prófugos correspondientes a los dos trimestres restantes de 1941.

c) Los Jueces municipales, que no lo hubieran efectuado, remitirán asimismo antes de la fecha indicada, relaciones de los nacimientos y defunciones de los individuos pertenecientes a los dos trimestres restantes de 1941 y correspondientes a su término municipal.

d) Los individuos que se encuentren en la demarcación de esta

Caja de Recluta y pertenecientes a Cajas enclavadas en zona no liberada, se presentarán al mismo tiempo que los mozos de los Ayuntamientos en que residan, pudiendo igualmente presentarse los que pertenezcan a Cajas de zona liberada y residan en esta provincia.

Encarezco a las Autoridades procuren con el mayor celo cumplir cuanto se dispone en esta Circular, con el fin de facilitar la buena marcha de las operaciones de reclutamiento.

Burgos 24 de septiembre de 1938.
=Tercer Año Triunfal.=El Jefe de la Caja, Carlos Quintana.

Alcaldía de Santa Inés.

Hallándose incluido en el alistamiento de 1941 el mozo Demetrio Esteban Tomé, hijo de Emilio y Gregoria, perteneciente al cuarto trimestre de dicho año, ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente, para que a la mayor brevedad comparezca ante esta Alcaldía o ante la Caja de Recluta de Burgos, número 36, ya que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santa Inés 12 de septiembre de 1938.=III Año Triunfal.=El Alcalde accidental, Gregorio Barbero.

Igual citación hace el Alcalde de Villafranca Montes de Oca, respecto de los mozos Ricardo López Hernando, hijo de Indalecio y Pia, perteneciente al primer trimestre; Santiago López Cámara, de Agapito y Eusebia y Paulino Arnáiz Mateo, de Nicolás y Teodora, del segundo trimestre del reemplazo de 1928, para que se presenten inmediatamente en la Caja de Recluta de Burgos, número 36.

El de Condado de Treviño, respecto de los mozos Emilio Sana-niego Martínez, hijo de Santos y Benedicta y Carlos Augusto González Poblador, de Julio y Emilia, del reemplazo de 1941, segundo trimestre, se presentarán inmediatamente en mencionada Caja de Recluta.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En armonía con lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de fecha 21 de mayo próximo pasado, se anuncian para su provisión interina, por concurso y término de treinta días, las siguientes plazas de Inspectores Municipales.

Municipios que integran el partido	Capitalidad del partido	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población	Dotación anual — Pesetas	Censo ganadero	Servicio de mercados	Otros servicios pecuarios	OBSERVACIONES
Barbadillo del Pez.....	Barbadillo del Pez.....	Salas de los Infantes...	Defunción...	1855	2000	10223	No	No	Más 660 pesetas por cerdos
Jaramillo de la Fuente...									
San Millán de Lara.....									
Tinieblas.....									
Vizcainos.....									
Alfoz de Bricia.....	Barrio de Bricia.....	Sedano.....	Renuncia...	1597	2000	3805	No	No	Id. 500 por id.
Cascajares de la Sierra	Barbadillo del Mercado.	Salas de los Infantes...	Defunción...	2783	2000	3381	No	No	Id. 1018 por id.
Barbadillo del Mercado.									
Contreras.....									
Jaramillo Quemado.....									
Villaespasa.....									
Hortigüela.....	La Puebla de Arganzón.	Miranda de Ebro.....	Defunción...	636	2000	1457	No	Si	Id. 154 por id.
Pinilla de Morca.....									
La Puebla de Arganzón.									
Huerta del Rey.....									
Quintanarraya.....									
Peñalba de Castro.....	Huerta del Rey.....	Salas de los Infantes...	Defunción...	2235	2000	4902	No	No	Id. 298 por id.
Sedano.....									
Gredilla de Sedano.....									
Quintanaloma.....									
Moradillo de Sedano...									
Tubilla del Agua.....	Sedano.....	Sedano.....	Defunción..	2381	2000	9198	Si	No	Id. 580 por id.
Valdelateja.....									
Cernégula.....									
Santa Cruz de la Salceda									
Vadocondes.....									
Valle de Manzanedo...	Manzanedo ..	Villarcayo.....	Renuncia..	1400	2000	4340	No	No	»
Pinilla Trasmonte.....									
Ciruelos de Cervera...									
Santa María Mercadillo.									
Cilleruelo de Arriba...									
Merindad de Sotoscueva	Cornejo.....	Villarcayo.....	Renuncia...	3119	2500	10162	No	No	Id. 1446 por id.
Villamayor de los Montes									
Zael.....									
Madrigalejo del Monte..									
Santa Gadea del Cid...									
Bozoo.....	Santa Gadea del Cid ..	Miranda.....	Renuncia...	1240	2000	4334	No	No	Id. 448 por id.
Ayuelas.....									
Encío.....									
Pampliega.....									
Barrio de Muñó.....									
Belbimbre.....	Pampliega.....	Castrojeriz.....	Defunción..	2750	2000	4099	No	Si	Id. 294 por id.
Omillos de Muñó.....									
Palazuelos de Muñó...									
Villaquirán los Infantes..									
Villazopeque.....									
Frias.....	Frias.....	Briviesca.....	Renuncia...	1886	2846	5309	Si	No	Id. 1000 por id.
Barcina de los Montes..									
Partido Sierra Tobaína..									

Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse a esta Inspección Provincial, debiendo acompañar declaración jurada de cuantos méritos deseen presentar, juntamente con avales de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Burgos 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Inspector Provincial Veterinario, Alfredo Delgado.

Anuncios particulares

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Siendo obligatorio para todos los propietarios urbanos de la provincia el abono a esta Cámara del importe de los prorrateos efectuados en ejecución del Decreto número 264 e instrucciones para su aplicación, (Boletín del 10 de mayo de 1937),

Se hace saber a todos los señores Delegados de esta Corporación en la provincia que no lo hubieran efectuado, que deberán hacer el ingreso del mencionado prorrateo (Cinco por mil sobre el lí-

quido imponible), en el improrrogable plazo de quince días, pues en otro caso y lamentándolo mucho esta Entidad, se verá precisada a exigir las debidas responsabilidades, sin perjuicio de proceder ejecutivamente, como para ello está autorizada.—El Secretario. 3—3

Junta vecinal de Cilleruelo de Bezana (Valle de Valdebezana).

Autorizada por el Distrito Forestal y con arreglo a las condiciones del pliego, publicado en el B. O. de esta provincia, número 182, de fecha 8 de agosto de 1935, esta Junta ha acordado celebrar subasta, a las once del día 20 del próximo octubre, en la casa concejo de este

pueblo, bajo el sistema de pliegos cerrados, de 40 robles maderables marcados, bajo el tipo de 661 pesetas.

Cilleruelo de Bezana 17 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente de la Junta vecinal, Juan Peña.

Junta vecinal de Higón.

Debidamente autorizada por la Jefatura de Montes (B. O. de la provincia, número 211), fecha 7 de septiembre actual, la subasta de 30 robles marcados en el monte «La Mata», se celebrará ésta el día 27 de octubre, a las doce de su mañana, en la sala de concejo de esta Junta, bajo el tipo de tasación y

demás condiciones que obran en la Secretaría.

Higón 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Atanasio Ruiz.

Legislación del Impuesto de Cédulas Personales.

Obra completísima y de gran interés para Ayuntamientos y Recaudadores especialmente, publicada recientemente por G. Báscones, Abogado y Jefe del Negociado de Hacienda de la Diputación provincial de Zaragoza.

PEDIDOS: Cecilio Gasca, Librero, D. Jaime I, número 10, Zaragoza.